Santa Fe,02 de Abril de 2020

DISPOSICIÓN N°01/2020

VISTO:

Las disposiciones nacionales y provinciales vigentes que han decretado el aislamiento social en todo el país y la prioridad de la salud pública, con motivo de la situación generada por la COVID-19, y de conformidad con la Circular N° 01/20 de la Subsecretaría de Educación Superior y normas concordantes, sin perjuicio de modificaciones futuras que tuvieran lugar en función de la evolución de los acontecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que deben articularse los mecanismos para la reorganización transitoria de la vida académica institucional, atendiendo a lo prescripto por los Decretos N°4199/15-RAM, 4200/16 RPDM y 1559/17RPPM garantizando el derecho a la educación superior y al sostenimiento de la trayectoria formativa de los estudiantes de nuestra institución;

Que es necesario iniciar y mantener una vinculación no presencial entre los diferentes actores de las prácticas pedagógicas del Nivel Superior de la ENS N° 40, entendiendo que esta etapa requiere de la comprensión de los diversos contextos y el cuidado de todas y todos los que día a día somos protagonistas en la construcción de conocimientos en el Nivel Superior donde, la virtualidad tiene como función acompañar la irremplazable construcción colectiva del trabajo presencial en el aula;

Que debe tenerse en cuenta la diversidad de propuestas formativas que ofrece nuestra institución, en la que se dictan ocho carreras de educación superior,

Que resulta posible disponer de entornos virtuales de aprendizaje a través del desarrollo de las plataformas institucionales oficiales del Nivel Superior, contando con la predisposición de los equipos docentes, administrativos, para construir lazos pedagógicos y sociales, mediante propuestas no presenciales de acompañamiento;

Que se dispone del proyecto Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de los Estudiantes, a cargo de docentes dispuestas a generar y mantener vínculos pedagógicos virtuales entre estudiantes y docentes y la realización de tutorías y/u otros recursos para el desarrollo de propuestas académicas;

Que esta situación completamente nueva habilita crear y ensayar formas y procesos que en el futuro podrán ser incorporados a como innovaciones educativas;

Que se cuenta con una organización de administrativos y docentes altamente competentes en sus especialidades y tareas;

Por ello,

El Equipo Directivo y el Consejo Académico del Nivel Superior de la ENS N° 40, Disponen:

Del PROPEDÉUTICO 2020

Artículo 1: Dar por finalizado el propedéutico 2020 el miércoles 8 de abril. El mismo comenzó con cursado presencial y luego cada eje realizó adaptaciones al formato no presencial. Se destaca la participación y compromiso de todos los actores del nivel Superior ya que se logró una cobertura total de la población de ingresantes. La semana siguiente, los integrantes de cada eje elaborarán un informe de los trabajos realizados por los estudiantes, de modo de valorar y conocer las características de los mismos.

EXÁMENES TURNO FEBRE/MARZO 2020

Artículo 2. Sostener la presencialidad de las mesas examinadoras a los fines de garantizar las condiciones subjetivas y normativas a todas y todos las/os estudiantes del Nivel Superior de la Escuela Normal Nº 40. La reprogramación de mesas de exámenes pendientes, correspondientes al turno febrero/marzo, quedará supeditada al calendario que resuelva el Ministerio de educación. Como acción excepcional, se priorizarán las situaciones académicas de aquellos estudiantes próximos a recibirse, utilizando el formato virtual de evaluación, siempre y cuando el espacio curricular pueda implementar esas adaptaciones y es estudiante acepte esa condición y cuente con los recursos necesarios para realizarlo.

INICIO DEL CICLO LECTIVO

Artículo3°. Iniciar el ciclo lectivo 2020 el día 13 de abril en formato no presencial a través de los entornos virtuales de aprendizaje desarrollos en las plataformas institucionales oficiales y académicas del Nivel Superior, mediante la aulas virtuales (campus virtual: https://ens40-sfe.infd.edu.ar/aula/ y sitio web https://ens40-sfe.infd.edu.ar/sitio/, fundamentado en propuestas que contemplen, en primer lugar, la construcción de lazos pedagógicos y sociales, mediante propuestas no presenciales de acompañamiento.

Aulas virtuales

Artículo 4°. Crear las aulas virtuales para las cátedras que aún no lo hayan solicitado. Los docentes que aún no tengan creada su aula, deberán completar el formulario en el siguiente link: https://ens40.sfe.infd.edu.ar7sitio/docentes-2/ Se brindará orientaciones respecto de la funcionalidad de cada aula, para utilizar criterios acordados.

Artículo 5. En todos los casos las Aulas Virtuales acompañaran a las/los estudiantes, no generando ningún tipo de acreditación de cursado, condición y/o promoción del Espacio Curricular. Se implementarán estrategias institucionales para aquellos estudiantes que no dispongan de los medios para acceder a las mismas, con la colaboración de administrativos, docentes, centro de estudiantes del Nivel Superior, Consejo y equipo directivo.

La inclusión de un estudiante en aulas virtuales no constituye un antecedente para la matriculación.

La función del/ las Aulas en el contexto de posibilidad de la virtualidad, será:

 El cuidado de las Trayectorias de las/los estudiantes habilitando y sosteniendo la construcción del/los vínculos entre docente/estudiantes y estudiantes entre sí.

 Aproximación a contenidos del espacio curricular que favorezca y acompañe cuando se produzca el reinicio de la presencialidad y el desarrollo de los mismos con las adecuaciones curriculares necesarias.

 Implementación de horarios para organizar consultas.

Artículo 6. Analizar las nuevas directivas de los gobiernos Nacional y Provincial que surjan en el marco de la emergencia epidemiológica y tomar las decisiones pertinentes en cada momento.

Artículo7. Trabajar coordinadamente con los Institutos Superiores de la Ciudad y localidades vecinas, a los efectos de continuar fortaleciendo el trabajo comprometido, colaborativo y solidario, a los fines de garantizar en este contexto, las condiciones objetivas necesarias para el inicio del cursado 2020, desde el compromiso de acompañamiento y cuidado de las diversas TRAYECTORIAS FORMATIVAS de las/los estudiantes.

ANTONIO GATTO PATRICIA ROSANO

 REGENTE RECTORA

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

PROSECRETARIA: CLAUDIA RAMÓN

DOCENTES

PEDRO OGGERO (PROF. EDUCACIÓN PRIMARIA)

ADRIANA CIAN (PROF. EDUCACIÓN INICIAL)

VICTORIA ARIAS (PROF. EDUCACIÓN ESPECIAL)

ANA BRUSELARIO (TECN en ADM de las ORGANIZACIONES)

MAXIMILIANO RODRIGUEZ (PROF. EDUCACIÓN TECNOLÓGICA)

ALEJANDRA GRETTER (PROF. EDUCACIÓN en BIOLOGÍA)

HÉCTOR MEDINA (PROF. EDUCACIÓN en MATEMÁTICA)

NELDO CROISSANTT (TEC EN DESARROLLO DE SOFTWARE)

CENTRO DE ESTUDIANTES.

CARLOS VERGARA (PRESIDENTE)

GUILERMO GARCÍA ( VICEPRESIDENTE)